

San José, 22 de octubre de 2013.-



En San José, a las catorce horas con treinta minutos del veintidós de octubre del dos mil trece, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Fernando Cruz Castro, Paul Rueda Leal, Aracelly Pacheco Salazar (Encargada de la Oficina 800), José Paulino Hernández Gutiérrez (Encargado de la Oficina 805), Roxana Salazar Cambronero (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo) y Enrique Ulate Chacón (en sustitución del Magistrado Castillo Víquez).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2013 - 013942. Expediente 13-005141-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Consejo de Seguridad Vial, Encargado De La Asesoría Legal Del Consejo De Seguridad Vial, Jefe De La Unidad De Impugnaciones Del Consejo De Seguridad Vial. Se declara sin lugar el recurso
2	Sentencia 2013 - 013943. Expediente 13-008990-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Asociación Integral De Tacares Centro, Presidente De La Asociación De Desarrollo Integral De Tacares De Centro. Se declara SIN LUGAR el recurso.
3	Sentencia 2013 - 013944. Expediente 13-008993-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra director De La Escuela Arenilla De San Pedro De Pérez Zeledón, Director De La Dirección De Infraestructura Y Equipamiento Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo del Ministerio de Educación Pública o a quien en su lugar ocupe dicho puesto, dar respuesta a la solicitud planteada por el recurrente, en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta sentencia. Lo anterior, bajo la advertencia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Jinesta Lobo pone nota. Notifíquese, esta resolución al Director de la Dirección de Infraestructura y Equipamiento Educativo del

	Ministerio de Educación Pública.
4	Sentencia 2013 - 013945. Expediente 13-009011-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Flores, Ministro De Ambiente Y Energía, Presidenta De La Comisión Nacional De Prevención De Riegos Y Atención De Emergencias, Secretario General De La Secretaría Técnica Nacional Ambiental. Se declara sin lugar el recurso.
5	Sentencia 2013 - 013946. Expediente 13-009884-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Obras Públicas Y Transportes, Ministro De Obras Públicas Y Transportes. Se declara sin lugar el recurso.
6	Sentencia 2013 - 013947. Expediente 13-010090-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Tribunal Penal Del Segundo Circuito Judicial De Alajuela, Juzgado Penal De Upala, Juzgado Penal Del Segundo Circuito Judicial De Alajuela. Se declara sin lugar el recurso.
7	Sentencia 2013 - 013948. Expediente 13-010273-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora Ejecutiva Del Patronato Nacional De Ciegos, Presidente De La Junta Directiva Del Patronato Nacional De Ciegos. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
8	Sentencia 2013 - 013949. Expediente 13-010312-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director de Recursos Humanos, y a la Jefa del Departamento de Control de Pagos, ambos del Ministerio de Educación Pública, que en el ámbito de sus competencias, se realicen las diligencias necesarias para que se cancele al recurrente los extremos correspondientes a las prestaciones legales. Lo anterior, en el término improrrogable de quince días, contado a partir de la notificación de esta resolución. Se advierte a los recurridos que, bajo apercibimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director de Recursos Humanos, y a la Jefa del Departamento de Control de Pagos, ambos del Ministerio de Educación Pública, en forma personal. Comuníquese.



9	<p>Sentencia 2013 - 013950. Expediente 13-010381-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Presidente Del Consejo De Transporte Público. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena al Presidente del Consejo de Transporte Público del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que gire las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de su competencia, para que en el plazo de 24 horas a partir de la notificación de esta resolución ponga a disposición del recurrente toda la información solicitada: expediente administrativo completo y acuerdos del Consejo relacionados con el "Primer procedimiento especial de taxis de la base de operación del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría" y el plazo de cinco días para la presentación de los respectivos recursos administrativos empezará a correr a partir del día siguiente a aquel en que la Administración pone a su disposición la información descrita. Se advierte al Presidente del Consejo de Transporte Público del Ministerio de Obras Públicas y Transportes que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Presidente del Consejo de Transporte Público del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, en forma personal. Comuníquese.</p>
10	<p>Sentencia 2013 - 013951. Expediente 13-010427-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Centro de Atención Institucional La Reforma, Director De La Clínica Centro de Atención Institucional La Reforma, Director General Centro de Atención Institucional Adulto Mayor, Director Medica Del Centro de Atención Institucional Adulto Mayor. Se declara sin lugar el recurso.</p>
11	<p>Sentencia 2013 - 013952. Expediente 13-010537-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Fiscal De La Fiscalía Adjunta Del Segundo Circuito Judicial De San José, Jefe De La Oficina De Recepción De Documentos Del Segundo Circuito Judicial De San José, Juez Del Juzgado Penal De Turno Extraordinario Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se declara CON lugar el recurso, únicamente para efectos indemnizatorios, contra la Fiscal por su tardanza en resolver o remitir donde corresponda la gestión de cambio de medida cautelar con reo preso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia en la vía contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso.</p>
12	<p>Sentencia 2013 - 013953. Expediente 13-010561-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Cooperativa De Electricidad Coopesantos. Se declara</p>

	SIN LUGAR el recurso.
13	<p>Sentencia 2013 - 013954. Expediente 13-010738-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De La Escuela Reverendo Francisco Schmitz, Profesora Guía De La Sección 4-3 De La Escuela Reverendo Francisco Schmitz. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se anulan los oficios del 17, 19 y 30 de setiembre de 2013, mediante los cuales se impuso las sanciones al menor amparado, se rechazó la apelación interpuesta por la recurrente y se dio aviso del inicio de la ejecución de las sanciones, por consiguiente, se ordena al Director y de Profesora Guía del menor amparado en la Escuela Reverendo Francisco Schmitz, no aplicar las sanciones disciplinarias impuestas al menor amparado relacionadas con el rebajo de puntos en la nota de conducta y la acción correctiva de inasistencia que se impugna, conforme se describe en este amparo, sin perjuicio de que las autoridades correspondientes puedan ejercer la potestad sancionatoria, una vez que se hayan enderezado los procedimientos. Se le advierte a los recurridos, o a quienes ocupen esos cargos, que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución en forma personal al Director y de Profesora Guía del menor amparado en la Escuela Reverendo Francisco Schmitz. Comuníquese.</p>
14	<p>Sentencia 2013 - 013955. Expediente 13-010766-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Hospital México, Jefe Del Servicio De Neurocirugía Del Hospital México, Jefe Servicio Cirugía General Hospital México, Jefe Servicio Ortopedia Del Hospital México. Se declara sin lugar el recurso. En cuanto a la presunta caída del amparado tras habersele negado el uso de baños para personas con discapacidad, estése el accionante a lo resuelto en la sentencia número 2013-13286 de las 9:05 horas del 4 de octubre de 2013.</p>
15	<p>Sentencia 2013 - 013956. Expediente 13-010769-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Departamento Control De Pagos Ministerio de Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a quienes ocupen los cargos de Director de Recursos Humanos y el Jefe del Departamento de Control de Pagos, ambos del Ministerio de Educación Pública que dentro del plazo de un mes, dispongan lo que esté dentro del ámbito de sus competencias para que le cancele a la tutelada las prestaciones laborales correspondientes, si otra causa ajena a la examinada en el sub lite no lo impide. Lo</p>

	<p>anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a quienes ocupen los cargos de Director de Recursos Humanos y el Jefe del Departamento de Control de Pagos, ambos del Ministerio de Educación Pública. Comuníquese</p>
16	<p>Sentencia 2013 - 013957. Expediente 13-010837-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe De Personal De La Municipalidad De Tibas. Se suspende la resolución final de este asunto hasta tanto se resuelva la acción de inconstitucionalidad que se tramita bajo el número de expediente 13-008056-0007-CO.</p>
17	<p>Sentencia 2013 - 013958. Expediente 13-010859-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Presidenta Ejecutiva Caja Costarricense de Seguro Social. Se declara sin lugar el recurso.</p>
18	<p>Sentencia 2013 - 013959. Expediente 13-010876-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Presidente Del Colegio De Profesionales En Ciencias Económicas De Costa Rica. Se declara sin lugar el recurso.</p>
19	<p>Sentencia 2013 - 013960. Expediente 13-010878-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Coordinadora De La Unidad De Cobros Administrativos Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio de Educación Pública, Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefe Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a la Coordinadora de la Unidad de Cobros Administrativos del Departamento de Control de Pagos y al Director de Recursos Humanos, ambos del Ministerio de Educación Pública que dentro del plazo de tres días contado a partir de la notificación de esta resolución, enderecen los procedimientos a fin de comunicar a la recurrente, como es debido, sobre los montos pagados de más, el saldo que adeuda y la forma en que se procederá a su cancelación definitiva. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>



20	<p>Sentencia 2013 - 013961. Expediente 13-010884-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Regional General Del Instituto De Desarrollo Rural, Jefe Oficina Subregional De Orotina Del Instituto De Desarrollo Rural, Presidente De La Junta Directiva Del Instituto De Desarrollo Rural. Se declara parcialmente con lugar el recurso por violación del principio del debido proceso. Se anula la resolución de las 08:05 horas del 29 de abril del 2006, emitida por la Asesoría de Asuntos Jurídicos de la Dirección Región Pacífico Central del entonces Instituto de Desarrollo Agrario y todas las subsecuentes dictadas en el procedimiento administrativo instaurado en contra de los recurrentes, incluyendo el acuerdo artículo 25 tomado en la sesión 025-06 del 3 de agosto de 2006 de la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Rural. Se condena al Instituto de Desarrollo Rural al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso.</p>
21	<p>Sentencia 2013 - 013962. Expediente 13-010885-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa De La Municipalidad De San José, Director Del Área Rectora De Salud Sureste Metropolitana, Directora De La Escuela Dr. José María Castro Madriz, Presidente De La Junta De Educación De San José, Presidente Del Concejo De La Municipalidad De San José. Se declara parcialmente con lugar el recurso, solo en cuanto al mantenimiento de las zonas verdes en el centro educativo y el retraso en atender las denuncias. En consecuencia, se ordena al Directora de la Escuela Doctor José María Castro Madriz y Presidente de la Junta de Educación de San José, que coordinen lo necesario para darle el mantenimiento adecuado a las zonas verdes del centro educativo dentro de un plazo máximo de 10 DÍAS contados a partir de la notificación de esta sentencia. Asimismo, se les ordena a los recurridos abstenerse de incurrir nuevamente en los hechos que dieron mérito a esta declaratoria. Todo ello bajo apercibimiento de que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Junta de Educación de San José al pago de las costas, daños y perjuicios, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese la presente resolución a la Directora de la Escuela Doctor José María Castro Madriz y Presidente de la Junta de Educación de San José, en forma personal.-</p>
22	<p>Sentencia 2013 - 013963. Expediente 13-010931-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe De La Oficina Local De Cartago Del Patronato Nacional De La Infancia. Se declara sin lugar el recurso. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
23	<p>Sentencia 2013 - 013964. Expediente 13-011001-0007-CO. A las catorce horas con treinta</p>

	<p>minutos. Recurso de amparo contra Presidente Del Concejo Municipal Del Cantón Central De Puntarenas. Se declara sin lugar el recurso.</p>
24	<p>Sentencia 2013 - 013965. Expediente 13-011012-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Gerente De Pensiones Caja Costarricense de Seguro Social. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
25	<p>Sentencia 2013 - 013966. Expediente 13-011057-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Presidente Asociación De Desarrollo Integral De Villa Nueva De Aguirre. Se suspende la tramitación del recurso hasta que se resuelva la acción de inconstitucionalidad que se tramita en el expediente número 13-8056-0007-CO.</p>
26	<p>Sentencia 2013 - 013967. Expediente 13-011066-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Banco De Costa Rica Agencia De Tibas. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Encargado de la Oficina de la Agencia en Tibás del Banco de Costa Rica, hacer constar por escrito a la recurrente los motivos por los cuales su cuenta de ahorro con esa institución se encuentra bloqueada, lo anterior en un plazo de cinco días contados a partir de la notificación de este pronunciamiento. Se advierte a los accionados que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Banco de Costa Rica al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados, los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal al Encargado de la Oficina de la Agencia en Tibás del Banco de Costa Rica.</p>
27	<p>Sentencia 2013 - 013968. Expediente 13-011079-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, Directora General Del Hospital San Juan De Dios, Jefe Del Servicio De Neurología Del Hospital Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Neurología Del Hospital San Juan De Dios. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora General y Jefe del Servicio de Neurología, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de dos meses contados a partir de la notificación de esta sentencia, se valore a la amparada en el Servicio de Neurología y de requerirlo se brinde el tratamiento farmacológico, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a</p>

	<p>la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la Directora General y Jefe del Servicio de Neurología, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Comuníquese.</p>
28	<p>Sentencia 2013 - 013969. Expediente 13-011126-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Dirección General De Servicio Civil. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
29	<p>Sentencia 2013 - 013970. Expediente 13-011170-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Del Programa De Ostomizados Del Hospital México, Director General Del Hospital México, Gerente Médico De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Cirugía Del Hospital México. Se declara con lugar el recurso. Se les ordena a la Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social, al Director General, al Jefe del Servicio de Cirugía General y al de la Unidad de Cirugía de Esófago Gástrica, todos del Hospital México, que adopten las medidas necesarias y que ejecuten las acciones pertinentes para que al amparado, reciba inmediatamente las bolsas de fístula de un tamaño de (175 mm x 110 mm) o bolsas para drenaje para fístulas con un tamaño acorde a la herida del paciente (10 cm a 13 cm) de conformidad con el criterio de su médico tratante. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
30	<p>Sentencia 2013 - 013971. Expediente 13-011172-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Hospital San Rafael De Alajuela, Jefe Del Servicio De Rayos X Del Hospital San Rafael De Alajuela, Servicio De Farmacia De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena al Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>



31

Sentencia 2013 - 013972. Expediente 13-011177-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Gerente De La División Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Directora General y Jefe de Clínica de la Especialidad de Oftalmología del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, adoptar las medidas correspondientes para que dentro de un plazo razonable, no mayor a tres meses, se programen a la amparada las citas que requiere en Oftalmología y Optometría, se valore la necesidad de una cirugía y, dado el caso, se programe la misma, todo conforme el criterio de su médico tratante, bajo la responsabilidad de éste y siempre que no exista una contraindicación médica. Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Directora General y Jefe de Clínica de la Especialidad de Oftalmología del Hospital Dr. Max Peralta Jiménez, en forma personal. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso.

32

Sentencia 2013 - 013973. Expediente 13-011185-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcalde De La Municipalidad De Desamparados, Presidente Del Concejo De La Municipalidad De Desamparados. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a la Alcaldesa de Desamparados, adoptar las medidas pertinentes para que, en el plazo de un año contado a partir de la notificación de esta sentencia, se exija a todos los propietarios o poseedores de bienes inmuebles, en los lugares que estrictamente requiere el amparado para trasladarse en autobús desde su casa de habitación hasta el Liceo Monseñor Rubén Odio, la construcción o reparación de las aceras frente a sus propiedades, ajustando las obras a los requisitos de accesibilidad para personas con discapacidad y, en los casos de omisión, ejecutar las obras, cobrarlas y aplicar las multas correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Código Municipal. Se advierte a la recurrida que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Desamparados al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia, según corresponda.



	Notifíquese esta resolución, de manera personal Alcaldesa de Desamparados.
33	Sentencia 2013 - 013974. Expediente 13-011197-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De La Escuela Reverendo Francisco Schmitz. Se declara parcialmente con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena al Director de la Escuela Reverendo Francisco Schmitz, realizar las acciones que se encuentren dentro del ámbito de sus competencias para dar respuesta a la solicitud de información que la recurrente solicitó desde el 20 de setiembre de 2013, específicamente, en cuanto al informe detallado y específico sobre las acciones técnicas y estrategias académicas y sociales implementadas por el centro educativo para hacer efectivas las recomendaciones del psicopedagogo en pro del desarrollo de su hijo, y se notifique lo resuelto en el improrrogable plazo de CINCO DIAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia a las autoridades recurridas en forma personal. En todo lo demás se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.
34	Sentencia 2013 - 013975. Expediente 13-011223-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Presidente Ejecutivo Del Instituto Mixto De Ayuda Social. Se declara sin lugar el recurso.
35	Sentencia 2013 - 013976. Expediente 13-011227-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Centro De Enseñanza Especial El Roble De Puntarenas, Ministro De Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.
36	Sentencia 2013 - 013977. Expediente 13-011233-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital San Rafael De Alajuela. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Director General, Jefe del Servicio de Urología y Médico Tratante, todos funcionarios del Hospital San Rafael de Alajuela, que adopte inmediatamente las medidas necesarias y ejecuten las acciones pertinentes, dentro de su respectivo ámbito de competencia, para que se le asigne fecha de internamiento y operación a dentro de los próximos tres meses, contados a partir de la notificación del presente asunto. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja

	<p>Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Director General, Jefe del Servicio de Urología y Médico Tratante, todos funcionarios del Hospital San Rafael de Alajuela, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Comuníquese.</p>
37	<p>Sentencia 2013 - 013978. Expediente 13-011244-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital San Rafael De Alajuela, Directora General Del Área De Salud De Poas, Médico Tratante, Gerente De La División Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Gerente Medica De La Caja Costarricense de Seguro Social. Se declara CON LUGAR el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
38	<p>Sentencia 2013 - 013979. Expediente 13-011286-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Colegio Técnico Y Profesional De San Ana, Órgano Director Del Procedimiento Sancionatorio Expediente Número P02-2013, Seguido En Contra De Presidenta Del Comité De Evaluación Del Colegio Técnico Y Profesional De San Ana, Profesor Guía. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
39	<p>Sentencia 2013 - 013980. Expediente 13-011324-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Jefa Del Departamento De Control De Pagos Del Ministerio De Educación Pública. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena al Director de Recursos Humanos y Jefa del Departamento de Control de Pagos, ambos del Ministerio de Educación Pública, que dentro del plazo de 8 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, comuniquen al recurrente lo relativo a los montos pagados de más por concepto de incapacidades, así como la suma adeudada actualmente y la forma en que se procederá a su cancelación definitiva. Se advierte a las autoridades accionadas, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios generados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal esta sentencia al Director de Recursos Humanos y Jefa del Departamento de Control de Pagos, ambos del Ministerio de Educación</p>

	Pública. Los Magistrados Armijo y Cruz salvan el voto.
40	Sentencia 2013 - 013981. Expediente 13-011341-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe De La Sección De Opciones Y Naturalizaciones Del Registro Civil. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Jefe de la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil, que dentro del plazo de 8 días contado a partir de la notificación de esta resolución le de respuesta a la gestión presentada por el recurrente el 19 de setiembre de este año. Se advierte al recurrido, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
41	Sentencia 2013 - 013982. Expediente 13-011351-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Administradora De Asada, Presidente De Asada. Se declara sin lugar el recurso.
42	Sentencia 2013 - 013983. Expediente 13-011353-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Administrador De La Sucursal De La Caja Costarricense De Seguro Social De Golfito, Caja Costarricense Seguro Social Sucursal De Golfito. Se declara sin lugar el recurso.
43	Sentencia 2013 - 013984. Expediente 13-011362-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Jefe De La Delegación Policial De La Fuerza Pública Carmen-central, Ministro De Seguridad Pública. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.
44	Sentencia 2013 - 013985. Expediente 13-011364-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora General De La Dirección General De Migración Y Extranjería. Se declara sin lugar el recurso.
45	Sentencia 2013 - 013986. Expediente 13-011366-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora General De La Dirección General De Migración Y Extranjería. Se declara SIN LUGAR el recurso.
46	Sentencia 2013 - 013987. Expediente 13-011368-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Presidente Del Concejo Municipal De Pérez Zeledón. Se declara sin lugar el recurso.-

47	<p>Sentencia 2013 - 013988. Expediente 13-011370-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Director De La Dirección General De Adaptación Social, Jefe De La Sección De Cárceles Y Citaciones Del Organismo De Investigación Judicial En El Segundo Circuito Judicial, Ministra De Justicia Y Paz. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, en lo que respecta al Ministerio de Justicia y Paz. Se le ordena a la Ministra de Justicia y Paz y Director General de Adaptación Social, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se advierte a la Ministra de Justicia y Paz y Director General de Adaptación Social, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a la Ministra de Justicia y Paz y Director General de Adaptación Social, en forma personal.-</p>
48	<p>Sentencia 2013 - 013989. Expediente 13-011386-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Directora General De Migración Y Extranjería, Jefe De Plataforma De Servicios De La Dirección General De Migración Y Extranjería. Se declara sin lugar el recurso.</p>
49	<p>Sentencia 2013 - 013990. Expediente 13-011388-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Ejecutivo Del Fondo Nacional De Becas. Se declara sin lugar el recurso.</p>
50	<p>Sentencia 2013 - 013991. Expediente 13-011393-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital Toni Facio Castro, Director Médico Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, Gerente De La División Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social, Jefe Del Servicio De Oftalmología Del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara SIN lugar el recurso. Sin embargo, tomen nota los recurridos de lo establecido en el último considerando.</p>
51	<p>Sentencia 2013 - 013992. Expediente 13-011425-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital Nacional De Niños, Jefe Del Servicio De Gastrología Del Hospital Nacional De Niños. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. COMUNÍQUESE. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-</p>

52	Sentencia 2013 - 013993. Expediente 13-011427-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Patronato Nacional de la Infancia. Se declara sin lugar el recurso.
53	Sentencia 2013 - 013994. Expediente 13-011430-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Dirección De Adaptación Social, Jefe De La Sección De Cárceles Del Organismo De Investigación Judicial Del Segundo Circuito Judicial, Juez Del Tribunal Penal Del Primer Circuito Judicial De San José. Se declara parcialmente con lugar el recurso por violación al artículo 40 de la Constitución Política. Se le ordena al Director General de Adaptación Social, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se advierte al recurrido que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese en forma personal al Director General de Adaptación Social.
54	Sentencia 2013 - 013995. Expediente 13-011444-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Centro De Atención Institucional La Calle Real, Liberia. Se declara con lugar el recurso con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
55	Sentencia 2013 - 013996. Expediente 13-011452-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Regional Del Patronato Nacional de la Infancia En Alajuela. Se declara SIN LUGAR el recurso.
56	Sentencia 2013 - 013997. Expediente 13-011461-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De La División Alimentación Nutrición Escolar Y Del Adolescente Del Ministerio de Educación Pública. Se declara sin lugar el recurso.-
57	Sentencia 2013 - 013998. Expediente 13-011476-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital San Juan De Dios, Gerente General Del Instituto Nacional De Seguros, Jefe Del Departamento De Servicios De Salud Del Instituto Nacional De Seguros. Se declara sin lugar el recurso.

58

Sentencia 2013 - 013999. Expediente 13-011479-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Gerente De La División Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena a la Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social así como a la Directora General y de Jefe de Cirugía, respectivamente, ambos del Hospital San Vicente de Paúl, proceder a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, se valore, INMEDIATAMENTE, a la amparada; a fin de que se practique la intervención quirúrgica que requiere de "venas varicosas de pierna izquierda", todo bajo la estricta responsabilidad de su médico tratante y, dentro de un plazo no mayor a TRES MESES posteriores a la notificación de esta sentencia. Se les advierte a los citados recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a la Gerente Médica de la Caja Costarricense de Seguro Social así como a la Directora General y de Jefe de Cirugía, respectivamente, ambos del Hospital San Vicente de Paúl, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.

59

Sentencia 2013 - 014000. Expediente 13-011495-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico Del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Cirugía Del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia, Jefe Del Servicio De Ortopedia Del Hospital Doctor Rafael Ángel Calderón Guardia. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se le ordena al Director General y de Jefe del Servicio de Ortopedia, respectivamente, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, proceder a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias, a fin de que se respete a la amparada, su derecho a realizarle la cirugía que se le programó en el mes de febrero de 2014. Lo anterior, bajo la prevención que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se les impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director General y de



	<p>Jefe del Servicio de Ortopedia, respectivamente, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, en forma personal. COMUNÍQUESE. Los Magistrado Armijo Sancho y Cruz Castro, salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.</p>
60	<p>Sentencia 2013 - 014001. Expediente 13-011499-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Director General De La Fuerza Pública, Jefe De La Delegación Policial De Zapote De La Fuerza Pública. Se declara parcialmente con lugar el recurso, por la agresión física cometida en perjuicio de la amparada al momento de su aprehensión y por el trato cruel y degradante al que fue sometida durante el plazo en que estuvo privada de su libertad en las celdas del puesto policial de la Fuerza Pública ubicado en Zapote de Sarapiquí. Se le ordena al Director General de la Fuerza Pública, al Jefe de la Delegación Policial de Sarapiquí, y al Jefe Distrital de Zapote de Sarapiquí, todos del Ministerio de Seguridad Pública, adoptar las medidas que sean necesarias para evitar que en el futuro se presenten hechos como los que sirvieron de base a esta estimatoria, bajo la advertencia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de hábeas corpus y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta estimatoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución al Director General de la Fuerza Pública, al Jefe de la Delegación Policial de Sarapiquí, y al Jefe Distrital de Zapote de Sarapiquí, todos del Ministerio de Seguridad Pública, en forma personal.</p>
61	<p>Sentencia 2013 - 014002. Expediente 13-011513-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Alcaldesa De La Municipalidad De San José. Se declara sin lugar el recurso.</p>
62	<p>Sentencia 2013 - 014003. Expediente 13-011514-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Coordinador Del Comité Central De Farmacoterapia De La Caja Costarricense De Seguro Social, Coordinador Local De Farmacoterapia Del Hospital México, Director Médico Del Hospital México, Gerente De La División Médica De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia se ordena a la Directora de la Dirección de Farmacoepidemiología y Coordinadora del Comité Central de Farmacoterapia de la Caja Costarricense de Seguro Social, que de inmediato gire las instrucciones pertinentes para que se autorice el suministro al amparado, del tratamiento prescrito de Sorafenib (Nevaxar), en las dosis y durante el plazo que determine su médico tratante, doctor del Servicio de Oncología Médica del Hospital México, bajo su entera responsabilidad profesional y contando con la debida supervisión médica. Todo bajo apercibimiento de que de no acatar la orden</p>

dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución, en forma personal. COMUNÍQUESE.

63	<p>Sentencia 2013 - 014004. Expediente 13-011531-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General Del Hospital Nacional De Niños, Jefe Del Servicio De Cirugía General Del Hospital Nacional De Niños. Se declara con lugar el recurso. Se ordena al Director General y Jefa del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Nacional de Niños, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses contados a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el amparado requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución al Director General y Jefa del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Nacional de Niños, en forma personal. Comuníquese.</p>
64	<p>Sentencia 2013 - 014005. Expediente 13-011573-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Fiscalía Adjunta De Limón. Se rechaza de plano el recurso.</p>
65	<p>Sentencia 2013 - 014006. Expediente 13-011577-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra APM Terminals, Asamblea Legislativa, Consejo Nacional De Concesiones, Ministerio De Obras Públicas Y Transportes, Poder Ejecutivo. Se rechaza de plano el recurso.</p>
66	<p>Sentencia 2013 - 014007. Expediente 13-011582-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Centro de Atención Institucional De Pérez Zeledón. Se declara SIN lugar el recurso. Sin embargo, tome nota el recurrido de lo establecido en</p>



	el último considerando.
67	Sentencia 2013 - 014008. Expediente 13-011583-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Fiscal De La Fiscalía De Turno Extraordinario Del Primer Circuito Judicial De San José, Jefe De La Unidad De Trámite Rápido Del Primer Circuito Judicial De San José. Se declara sin lugar el recurso.-
68	Sentencia 2013 - 014009. Expediente 13-011588-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Director General Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Jefe De Oficina De Protección A Las Víctimas Y Testigos Del Ministerio Público, Jefe De Seguridad Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara SIN LUGAR el recurso.
69	Sentencia 2013 - 014010. Expediente 13-011592-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Jueza Del Juzgado Contravencional Y De Pensiones Alimentarias Del II Circuito Judicial De Alajuela. Se declara sin lugar el recurso.
70	Sentencia 2013 - 014011. Expediente 13-011596-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Médico del Hospital Max Peralta de Cartago, Director Médico Hospital Max Peralta, Jefe Del Servicio De Ginecología Del Hospital Max Peralta De Cartago. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
71	Sentencia 2013 - 014012. Expediente 13-011612-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.
72	Sentencia 2013 - 014013. Expediente 13-011615-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias Del Segundo Circuito De San José. Se declara sin lugar el recurso.
73	Sentencia 2013 - 014014. Expediente 13-011617-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Centro Educativo María Inmaculada De Limón. Se rechaza de plano el recurso.
74	Sentencia 2013 - 014015. Expediente 13-011621-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Director General De Adaptación Social, Jefe Sección Cárceles Del Segundo Circuito Judicial, Goicoechea, Ministro De Justicia Y Paz. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, en lo que respecta al Ministerio de Justicia y Paz. Se le ordena a la Ministra de Justicia y Paz y Director General de Adaptación Social, abstenerse de incurrir, nuevamente, en los hechos que dieron fundamento a la estimatoria de este recurso de amparo. Se advierte a la recurrida que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y,

	que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a la Ministra de Justicia y Paz y Director General de Adaptación Social, en forma personal.-
75	Sentencia 2013 - 014016. Expediente 13-011630-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Centro de Atención Institucional De Pérez Zeledón. Se declara sin lugar el recurso.
76	Sentencia 2013 - 014017. Expediente 13-011649-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Directora General De Migración Y Extranjería, Presidente De La Comisión De Visas Y Refugio De La Dirección General De Migración Y Extranjería. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.
77	Sentencia 2013 - 014018. Expediente 13-011656-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Tribunal De Juicio De Pavas. Se declara sin lugar el recurso, únicamente, respecto a la identificación del amparado. En lo que se refiere a su detención provisional, debe estar el recurrente a lo resuelto por esta Sala en la sentencia No. 2012-018038 de las 9:30 horas del 14 de diciembre del 2012 y en la sentencia No. 2013-008947 de las 14:30 horas del 3 de julio del 2013.
78	Sentencia 2013 - 014019. Expediente 13-011661-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias De Cartago. Se declara sin lugar el recurso.
79	Sentencia 2013 - 014020. Expediente 13-011664-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Fiscalía De Probidad Del Primer Circuito Judicial De San José, Tribunal Contencioso Administrativo Y Civil De Hacienda. Se rechaza de plano el recurso.
80	Sentencia 2013 - 014021. Expediente 13-011698-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones Alimentarias Del Primer Circuito Judicial De Alajuela. Se declara parcialmente con lugar el recurso, sin ordenar la libertad del tutelado. Se ordena a la Jueza de Pensiones Alimentarias de Alajuela, que resuelva el incidente de rebajo de pensión alimentaria presentado por el recurrente el 12 de junio de 2012, dentro del plazo de CINCO DÍAS, contado a partir del momento en que el Juzgado de Pensiones Alimentarias de Ciudad Quesada remita la información que le fuera requerida por el despacho recurrido. Se advierte a la accionada, o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba

	<p>cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Juzgado de Pensiones Alimentarias de Ciudad Quesada.</p>
81	<p>Sentencia 2013 - 014022. Expediente 13-011702-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Área Rectora De Salud De Heredia, Ministerio De Salud De Siquirres. Se da curso al amparo únicamente en cuanto el recurrente reclama que no se le ha permitido estar presente en las mediciones sónicas ni ha tenido acceso a los datos del aparato de medición para confrontarlos con el informe que se rinda. Se rechaza por el fondo el recurso en lo demás.</p>
82	<p>Sentencia 2013 - 014023. Expediente 13-011714-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Director Del Ámbito E Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Director General Del Centro de Atención Institucional La Reforma. Se declara sin lugar el recurso.</p>
83	<p>Sentencia 2013 - 014024. Expediente 13-011715-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Director Del Ámbito E Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Director Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
84	<p>Sentencia 2013 - 014025. Expediente 13-011717-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe Del Departamento De Patentes De La Municipalidad De Garabito. Se rechaza de plano el recurso.</p>
85	<p>Sentencia 2013 - 014026. Expediente 13-011738-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Director Del Ámbito De Convivencia Mediana Cerrada C-1 Del Centro De Atención Institucional La Reforma, Director General Del Centro de Atención Institucional La Reforma, Jefe De Seguridad Penitenciaria Del Centro De Atención Institucional La Reforma. Se declara con lugar el recurso y, en consecuencia, se ordena al Director General, a la Directora del Ámbito de Convivencia, y al Jefe de Seguridad, todos del Centro de Atención Institucional La Reforma, que aseguren la integridad y seguridad del recurrente, mediante su ubicación provisional en Puesto Siete, tal como lo han determinado en forma cautelar, o en la ubicación definitiva que dispongan. Lo anterior, apercibidos de que la desobediencia a las órdenes de esta Sala se encuentra sancionada penalmente en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios ocasionados por los hechos que han dado lugar a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso. Notifíquese en forma urgente a los recurridos en el fax señalado y, además, en forma personal.</p>
86	<p>Sentencia 2013 - 014027. Expediente 13-011747-0007-CO. A las catorce horas con treinta</p>

	minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juez Del Juzgado De Pensiones De Desamparados. Se declara sin lugar el recurso.
87	Sentencia 2013 - 014028. Expediente 13-011756-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra El Estado. Se rechaza de plano el recurso.
88	Sentencia 2013 - 014029. Expediente 13-011757-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra El Estado. Se rechaza de plano el recurso.
89	Sentencia 2013 - 014030. Expediente 13-011759-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra El Estado. Se rechaza de plano el recurso.
90	Sentencia 2013 - 014031. Expediente 13-011763-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Tribunal De Apelación De Sentencia De San Ramón. No ha lugar a la gestión formulada.
91	Sentencia 2013 - 014032. Expediente 13-011766-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Junta De Educación De Escuela Limonal De Abangares. Se rechaza de plano el recurso.
92	Sentencia 2013 - 014033. Expediente 13-011769-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Dirección Nacional De Adaptación Social, Instituto Nacional De Criminología, Ministerio De Justicia Y Paz. Se rechaza de plano el recurso.
93	Sentencia 2013 - 014034. Expediente 13-011775-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Departamento De Cuenta Individual Y Control De Pagos De La Caja Costarricense De Seguro Social, Enrique Baltodano Briceño De Liberia. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a la Directora General, a la Especialista en Oftalmología y al Jefe del Servicio de Oftalmología, todos del Hospital Dr. Enrique Baltodano Briceño, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo máximo de tres meses a partir de la notificación de este recurso, se programe la cita y se valore a la recurrente, para atender su padecimiento. Se advierte a las autoridades recurridas, que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso.
94	Sentencia 2013 - 014035. Expediente 13-011777-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director De La Biblioteca Nacional, Ministro De

	Cultura Juventud Y Deportes. Se rechaza de plano el recurso.
95	Sentencia 2013 - 014036. Expediente 13-011791-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juzgado De Pensiones Alimentarias Del Segundo Circuito Judicial De Goicoechea. Se rechaza de plano el recurso.
96	Sentencia 2013 - 014037. Expediente 13-011796-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Defensa Pública De La Ejecución De La Pena De Alajuela, Juzgado De La Ejecución De La Pena De Alajuela. Se rechaza de plano el recurso.
97	Sentencia 2013 - 014038. Expediente 13-011797-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Municipalidad De Escazú. Se rechaza por el fondo el recurso.
98	Sentencia 2013 - 014039. Expediente 13-011802-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director Del Área Rectora De Salud Hospital Mata Redonda Del Ministerio De Salud. Se rechaza de plano el recurso.
99	Sentencia 2013 - 014040. Expediente 13-011806-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Banco Nacional De Costa Rica. Deberá estarse el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencias números 2013-011881 de las nueve horas cinco minutos del seis de septiembre de dos mil trece y 2013-010859 de las quince horas cero minutos del catorce de agosto de dos mil trece.
100	Sentencia 2013 - 014041. Expediente 13-011808-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Gerente Del Banco Popular En Santa Cruz. Se rechaza de plano el recurso.
101	Sentencia 2013 - 014042. Expediente 13-011811-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministro De Gobernación Policía Y Seguridad Pública. Se rechaza de plano el recurso.
102	Sentencia 2013 - 014043. Expediente 13-011821-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Consejo Municipal De Paquera. Se rechaza de plano el recurso.
103	Sentencia 2013 - 014044. Expediente 13-011822-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Departamento De Cuenta Individual Y Control De Pagos De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
104	Sentencia 2013 - 014045. Expediente 13-011824-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Dirección De Migración Y Extranjería. Se rechaza de plano el recurso.
105	Sentencia 2013 - 014046. Expediente 13-011827-0007-CO. A las catorce horas con treinta

	minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.
106	Sentencia 2013 - 014047. Expediente 13-011828-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Comisión Ejecutoria Del Fideicomiso-bancredito-Instituto Mixto de Ayuda Social-banacio/73-2002. Se rechaza por el fondo el recurso.-
107	Sentencia 2013 - 014048. Expediente 13-011830-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Dirección General Del Servicio Civil, Ministerio De Obras Públicas Y Transportes. Se rechaza de plano el recurso.
108	Sentencia 2013 - 014049. Expediente 13-011832-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra El Estado. Deberá estarse el recurrente a lo resuelto por esta Sala en la sentencia No. 2013-009849 de las 10:00 horas del 19 de julio de 2013. Se rechaza de plano el recurso respecto de los demás extremos alegados.
109	Sentencia 2013 - 014050. Expediente 13-011833-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Instituto Costarricense De Electricidad, San José. Se rechaza de plano el recurso.
110	Sentencia 2013 - 014051. Expediente 13-011837-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Dirección General De Aduanas, Director General De Aduanas. Se rechaza de plano el recurso.
111	Sentencia 2013 - 014052. Expediente 13-011839-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Consejo De Seguridad Vial, Ministerio De Obras Públicas Y Transportes. Se rechaza de plano el recurso.
112	Sentencia 2013 - 014053. Expediente 13-011840-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe De La Unidad Administrativa De Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.
113	Sentencia 2013 - 014054. Expediente 13-011842-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Empresa Instacredit. Se rechaza por el fondo el recurso. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto únicamente respecto a la alegada violación al derecho de intimidad y ordena dar curso al amparo.
114	Sentencia 2013 - 014055. Expediente 13-011847-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Escuela República De Haití De Paso Ancho. Se rechaza de plano el recurso.
115	Sentencia 2013 - 014056. Expediente 13-011855-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Caja De Asociación Nacional de Educadores. Se rechaza por el fondo el recurso.
116	Sentencia 2013 - 014057. Expediente 13-011859-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Coordinador De Bienes Inmuebles De La Municipalidad Del Cantón Central De Alajuela, Municipalidad De Alajuela. Se rechaza de plano el

	recurso.
117	Sentencia 2013 - 014058. Expediente 13-011862-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Ministerio De Ambiente y Energía. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
118	Sentencia 2013 - 014059. Expediente 13-011866-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Miembros De La Junta Directiva Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados, Presidente Ejecutivo Del Instituto Costarricense De Acueductos Y Alcantarillados. Se rechaza de plano el recurso.
119	Sentencia 2013 - 014060. Expediente 13-011868-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Servicio De Taxis Cinco Estrellas Sociedad Anónima. Se rechaza de plano el recurso.
120	Sentencia 2013 - 014061. Expediente 13-011872-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Consejo Nacional De Vialidad, Dirección De Tránsito, Ministerio De Obras Públicas Y Transportes, Revisión Técnica Vehicular. Se rechaza de plano el recurso.
121	Sentencia 2013 - 014062. Expediente 13-011873-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Dirección De Desarrollo Social Y Asignaciones Familiares. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
122	Sentencia 2013 - 014063. Expediente 13-011878-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Departamento De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública, Servicio Civil. Se rechaza de plano el recurso.
123	Sentencia 2013 - 014064. Expediente 13-011879-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de hábeas corpus contra Juzgado Penal Del Segundo Circuito Judicial De San José. Se rechaza de plano el recurso.
124	Sentencia 2013 - 014065. Expediente 13-011881-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Pensiones Invalidez, vejez y muerte de la Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.-
125	Sentencia 2013 - 014066. Expediente 13-011889-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Centro De Instauración De Procedimientos De La Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.
126	Sentencia 2013 - 014067. Expediente 13-011905-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Consejo De Seguridad Vial. Se rechaza de plano el recurso.
127	Sentencia 2013 - 014068. Expediente 13-011906-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Juzgado Segundo De Familia De San José. Se rechaza de



	plano el recurso.
128	Sentencia 2013 - 014069. Expediente 13-011912-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Banco De Costa Rica. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
129	Sentencia 2013 - 014070. Expediente 13-011913-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Centro de Atención Institucional El Buen Pastor. Se rechaza de plano el recurso.
130	Sentencia 2013 - 014071. Expediente 13-011914-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Departamento De Pensiones Del Ministerio De Trabajo Y Seguridad Social. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
131	Sentencia 2013 - 014072. Expediente 13-011916-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Pensiones Invalidez, vejez y muerte de La Caja Costarricense De Seguro Social. Se rechaza de plano el recurso.
132	Sentencia 2013 - 014073. Expediente 13-011930-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Concejo Municipal De Cóbano. Se rechaza de plano el recurso.-
133	Sentencia 2013 - 014074. Expediente 13-011946-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Movistar. Se rechaza de plano el recurso.
134	Sentencia 2013 - 014075. Expediente 13-011948-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Director General De Administración De Personal Del Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.
135	Sentencia 2013 - 014076. Expediente 13-011950-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. Recurso de amparo contra Jefe De La Unidad De Licencias Del Ministerio De Educación Pública, Jefe De Recursos Humanos Del Ministerio De Educación Pública. Se rechaza de plano el recurso.

A las quince horas con cincuenta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-


Gilbert Armijo S.
Presidente